



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

57

Resolución de la consejera ejecutiva de Economía y Servicios Generales de día 23 de diciembre de 2025 y núm. 2025/ESG/0001869 relativa a la concesión de la convocatoria de ayudas para formación y estudios para los sectores agrario, ganadero, pesquero, acuícola y cinegético de Menorca 2025

Antecedentes

El Consejo Ejecutivo, en la sesión de de día 28 de julio de 2025, aprobó las bases que rigen la concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca para formación y estudios para los sectores agrario, ganadero, pesquero, acuícola y cinegético de Menorca, convocatoria correspondiente en 2025. El presupuesto total destinado a estas ayudas es de 50.000,00 € a cargo de la partida 2.41230.4890000 del presupuesto del CIM para el año 2025.

El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas finalizó día 15 de septiembre de 2025.

El objeto de estas ayudas es participar en los gastos de acciones de formación, redacción de estudios y elaboración de materiales desarrollados para los sectores agrario, ganadero, pesquero, acuícola y cinegético de Menorca. El periodo objeto de subvención será el comprendido entre el 1 de enero de 2024 y el 31 de diciembre de 2025.

Día 25 de noviembre de 2025, la instructora emite un informe de concesión de las ayudas y, posteriormente, el 2 de diciembre de 2025, se reunió la Comisión Evaluadora y comunicó su propuesta.

Día 15 de diciembre de 2025 (GE/039569/2025), PORC NEGRE DE MENORCA BINISSURI SLU ratifica el contenido de la solicitud inicial presentada en fecha 10 de septiembre de 2025 (GE/028988/2025).

Día 16 de diciembre de 2025, la instructora emite un segundo informe de concesión de las ayudas y, en la misma fecha, se reúne la Comisión Evaluadora, y comunica su propuesta.

Día 19 de diciembre de 2025 el interventor fiscaliza favorablemente la concesión de las ayudas.

Fundamentos de derecho

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. 2. Reglamento de la Ley general de subvenciones (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio).
3. Decreto Legislativo 2/2005, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
5. Bases reguladoras y convocatoria de la ayuda del Consejo Insular de Menorca para formación y estudios en los sectores agrario, ganadero, pesquero, acuícola y cinegético de Menorca, aprobadas por el Consejo Ejecutivo en sesión de 28 de julio de 2025 y publicadas en el BOIB núm. 108 de 14/08/2025.

Como titular del Departamento de Economía y Servicios Generales, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con el Decreto de presidencia núm. 227/2023 de 17 de noviembre, de extinción de un departamento y reestructuración del resto de departamentos (BOIB núm. 158 de 21 de noviembre de 2023);

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas;

RESUELVO

Primero. Conceder, por un importe total de 40.652,15 €, las ayudas de la convocatoria del CIM para formación y estudios para el sector agrario, ganadero, pesquero, acuícola y cinegético de Menorca para el año 2025 con cargo a la partida 2.41230.4890000 del Presupuesto General CIM 2025 a los siguientes beneficiarios:



Entidad solicitante (CIF)	Importe solicitado por línea	Concesión por línea	Importe total concedido
ASSOCIACIÓ DE RAMADERS DE BESTIA BOVÍ DE RAÇA DE MENORCA (G07877459)	L1: 1.550 €	L1: 1.550 €	1.550 €
ASOCIACION AGRICOLA GANADERA MENORCA (FAGME) (G07558976)	L1: 600 €	L1: 600 €	600 €
COOP AGRICOLA I RAMADERA MENORCA, S.COOP. (F57795411)	L1: 6.000 €	L1: 6.000 €	6.000 €
ASSOCIACIÓ RAMADERS VAQUES DE LA REINA (G57991937)	L2: 11.160,52 €	L2: 8.000 €	8.105,15 €
	L3: 105,15 €	L3: 105,15 €	
SETMANARIS I REVISTES SL (B07728876)	L3: 7.800 €	L3: 7.800 €	7.800 €
MARILLES FOUNDATION-FUNDACIO PER A LA CONSERVACIO DEL MAR BALEAR (G16536690)	L2: 7.000 €	L2: 7.000 €	12.000 €
	L3: 5.000 €	L3: 5.000 €	
ASSOCIACIO DE CRIADORS DE CANS DE CONILLS DE MENORCA (G57644635)	L2: 4.100 €	L2: 4.100 €	4.100 €
PORC NEGRE DE MENORCA BINISURI SLU (B67718379)	L3: 497 €	L3: 497 €	497 €
TOTAL:	43.812,67 €	40.652,15 €	40.652,15 €

Segundo. Considerar que el siguiente solicitante ha cesado en su solicitud de acuerdo el motivo que se indica:

Solicitante	Motivo	Base
ASOCIACION FRISONA BALEAR (G07174725)	Notificación rechazada transcurrido el plazo para atender el requerimiento de enmiendas (art. 43.2 ley 39/2015, d1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).	7.6

Tercero. Recordar a los beneficiarios que el plazo para justificar el desempeño de los compromisos adquiridos es día 30 de enero de 2026.

Cuarto. Remitir a la BDNS este acuerdo en cumplimiento del art. 20.8 de la LGS y publicarlo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares a los efectos de notificación (art. 1b de la LPACAP) y notificar individualmente a los interesados.

Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo en el plazo de un mes contador desde el día siguiente que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo podréis interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma.

Maó, en la fecha de la firma electrónica (6 de enero de 2026)

La consejera ejecutiva

Maria Antònia Taltavull Fernández

(DP 92/2023, de 10 de julio)

(BOIB núm. 95 de 11 de julio de 2023)

